BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20247020001023
Fecha: 18-01-2024
20247020001023

MEMORANDO

Código de dependencia: 702

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

PARA: **ALONSO RAFAEL OCAMPO ARRIETA**
Profesional apoyo Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

DE: **ALCALDE LOCAL SUMAPAZ**

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación, para la cual deberá realizar las actividades establecidas en el Manual de Contratación código GCO-GCI-M003, en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004, adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2021 o aquello que la modifique, adicione o derogue.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CCV-471-2023 - LOTE 2	BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	REALIZAR LA COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y RUBROS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, VIGENCIA 2023.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Vale la pena mencionar que es obligación del apoyo a la supervisión el cargue de las modificaciones contractuales (adición, prórroga, suspensión, etc.) a la que haya lugar en la plataforma SIPSE.

De igual manera, es su responsabilidad el seguimiento de las comunicaciones allegadas mediante la bandeja de ORFEO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico de los documentos referentes al citado contrato reposan en la plataforma SECOP II y en el área de gestión documental de la Alcaldía Local.

Así mismo, se precisa que la siguiente delegación cobra sus efectos a partir del 18 de enero de 2024.

Cordialmente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: César Corredor Gómez- Abogado de apoyo Contratación FDRS
Revisó/Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas- Abogada de apoyo Despacho FDRS